



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Ocaña, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO N° 1171

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	WILLIAM ENRIQUE PEÑARANDA ORTIZ
Demandado	EDGAR URQUIJO CAÑIZARES
Radicado	54-498-40-53-001-2020-00127-00

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra EDGAR URQUIJO CAÑIZARES, por pago total de la obligación.

El despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C. G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar el título base de la ejecución, quedando la parte ejecutante obligada a entregar el título valor a la parte ejecutada.
3. Levantar las medidas preventivas. Oficiése en tal sentido, previa revisión de solicitud de remanentes.
4. Ordenar pagar a la parte los depósitos judiciales que reposan en este Despacho por cuenta de la ejecución. En tal sentido, oficiése previa revisión de la existencia de remanentes.
5. Archivar el expediente.

NOTIFIQUE SE
(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bc5598a70105d0e5c415f8caca3fcc1b218854da58dca556365944b50a6669**

Documento generado en 11/10/2021 05:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
OCAÑA**

Auto No.1174

Ocaña, once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante:	SENEN GUERRERO GUERRERO
Demandado:	ROBINSON DURAN MORA
Radicado:	54-498-40-03-001-2021-00335-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho dispone, fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte, para lo cual se fija el día veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana.

Adviértase al apoderado judicial, que deberá proceder a notificar personalmente al absolvente conforme los Artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo normado en el Artículo 8º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020; con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de respectiva diligencia, tal y como lo consagra el Inciso Segundo del Artículo 183 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE
(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Código de verificación: **143e166a2339cef50ba3b3485cfac0d849c0491d5bde4cda56a51c9ca7c255aa**

Documento generado en 11/10/2021 05:10:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>